

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

0 4 JUN 2018

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 08 de noviembre de 2017 y Carta s/n de fecha 31 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)" y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...).";

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Arq. ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN en su condición de Gerente Público, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Carta del visto, el Arq. ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN, solicita la conclusión por mutuo acuerdo del Convenio de Asignación suscrito por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Gobierno Regional Piura y su persona en su condición de Gerente Público, en el cargo de Director de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Que, de conformidad con el artículo 25° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, "(...) la Autoridad puede disponer la conclusión de la asignación del Gerente Público, en coordinación con la Entidad Receptora, siempre que cuente con el consentimiento del Gerente Público, dejando a salvo la posibilidad de asignar un nuevo Gerente Público a la Entidad Receptora;

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del numeral 5.1 de la Cláusula Quinta del referido Convenio de Asignación, este puede ser concluido en forma anticipada por mutuo acuerdo entre las partes;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente aceptar la conclusión anticipada por mutuo acuerdo de la designación del Arq. **ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN**, en su condición de Gerente Público, en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y







REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº

-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

326

0 4 JUN 2018

Piura,

Proyectos de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la conclusión anticipada de la designación del Arq. ROBERTO MARIO CÁRDENAS BAZÁN, en su condición de Gerente Público, en consecuencia DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, su designación en el cargo de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Pasaje Francisco de Zela N° 150 Piso 10 – Jesús María – Lima 11), al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOPYERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN